



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Advocates for Youth, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2011/1.



Declaración*

1. Felicitamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por haber decidido que en su 55º período de sesiones examinaría como tema prioritario “El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y un trabajo decente”.

2. Los campos de la educación y del empleo tienen particular importancia para las jóvenes y las niñas e instamos a la Comisión a que preste especial atención en sus deliberaciones a los aspectos de ambas cuestiones relacionados con la edad.

3. En 2007, solo 53 de los 171 países que contaban con datos habían alcanzado la paridad entre los géneros tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria¹ y se estimaba que 53 millones de niñas en edad escolar no estaban matriculadas en escuelas primarias².

4. Las perspectivas de las niñas en materia de educación disminuyen considerablemente para las que viven en los hogares más pobres, que son un 20 %. Las probabilidades de asistir a la escuela son para una niña pobre cuatro veces menores que para un niño que viva en un hogar de los más ricos³. Las oportunidades de asistir a un colegio secundario son aún más restringidas para esa niña y ni hablar de las limitadas oportunidades de que dispone para seguir estudiando después de terminar su instrucción secundaria.

5. Es preciso redoblar esfuerzos no solo para que las niñas y las jóvenes asistan a la escuela y reciban una educación completa que comprenda la preparación para la vida activa, la sexualidad humana y la salud sexual y reproductiva, sino también para que se incremente la financiación y se preparen los presupuestos para los servicios educativos, inclusión hecha de las actividades encaminadas a aumentar la asistencia de las jóvenes y las niñas a la escuela primaria y secundaria.

6. La inversión en educación de las jóvenes también contribuye a aumentar sus oportunidades de conseguir empleos productivos. En la actualidad, la gente joven es la más afectada por el desempleo; en 2010, la Organización Internacional del Trabajo informó que las probabilidades de que un joven esté desempleado son 2,68 veces mayores que las que tiene un adulto⁴. El desempleo juvenil ha alcanzado el récord de 82,7 millones de jóvenes. Y entre los jóvenes con empleo, 152 millones viven todavía en la pobreza extrema, pues están mal remunerados, realizan trabajos inseguros e insalubres y no tienen acceso a una educación ni a una capacitación apropiadas. Por consiguiente, las iniciativas que aborden el problema del desempleo deben centrar su atención en la gente joven.

7. También hay que prestar más atención a la prevención del matrimonio precoz, pues esa práctica viola los derechos de las niñas a proseguir su educación, buscar

* Publicada sin revisión editorial.

¹ Objetivos de desarrollo del Milenio, Informe 2009, Naciones Unidas, Nueva York 2009, pág. 18 (www.un.org/millenniumgoals/pdf/MDG_Report_2009_ENG.pdf)

² Estado Mundial de la Infancia 2009, UNICEF (www.unicef.org/sowc)

³ Objetivos de desarrollo del Milenio, Informe 2010, Naciones Unidas, Nueva York 2010, pág. 18 (<http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/MDG%20Report%202010%20En%20r15%20-low%20res%2020100615%20-pdf>)

⁴ OIT, Tendencias Mundiales del Empleo 2010, Organismos internacionales del Trabajo.

empleo y alcanzar un mejor estándar de salud física y mental y así les impide desarrollar toda su capacidad potencial. El matrimonio de menores de edad reduce la capacidad de las niñas para discutir sobre el uso de preservativos, el retardo de los partos y las precauciones para no contraer infecciones de transmisión sexual, en especial la infección por el VIH. La práctica del matrimonio precoz es consecuencia de las desigualdades por razón de género y contribuye a aumentarlas.

8. Por otra parte, hay que preocuparse más por suministrar a las jóvenes la información, los conocimientos prácticos y los instrumentos necesarios para prevenir los embarazos no planeados. Las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto son la principal causa de muerte de las jóvenes de 15 a 19 años. Un mayor acceso a una educación completa en materia de sexualidad y a los servicios de salud sexual y reproductiva, sin olvidar los anticonceptivos, ha de permitir que las niñas y las jóvenes asistan por más tiempo a la escuela gracias a la prevención de embarazos no deseados, partos precoces, la morbilidad y la mortalidad asociadas a ellos y las infecciones de transmisión sexual, en particular la infección por el VIH. El acceso a un aborto seguro y a la asistencia posterior al parto en caso de embarazos no planeados o no deseados también ha de ayudar a las niñas y las jóvenes a asistir por más tiempo a la escuela. Hay que poner en marcha una serie completa de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad que sean, además, accesibles, aceptables y asequibles por su precio para que las niñas y las jóvenes no mueran como consecuencia de complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto y de esa manera se puedan convertir en miembros productivos de sus comunidades.

9. En síntesis, pedimos a la Comisión que ponga de relieve en sus conclusiones la necesidad de que los Gobiernos respeten, protejan, promuevan y hagan cumplir:

a) El derecho de las niñas y las jóvenes a participar y a tomar libremente decisiones fundamentadas en todos los aspectos de sus vidas, sobre todo en las esferas de la economía y los mercados de trabajo y en el seno de sus familias y comunidades;

b) El derecho de las niñas y las jóvenes a recibir información suficiente y precisa y una educación que les permita llevar una vida sana y productiva;

c) El derecho de las niñas y las jóvenes embarazadas, madres o VIH-positivas a proseguir su educación y retener su empleo;

d) El derecho de las niñas y las jóvenes a tener acceso a servicios completos de salud sexual y reproductiva y, en especial, a la provisión suficiente de diversos anticonceptivos, al aborto seguro y a servicios adaptados a las necesidades de las niñas y las jóvenes que viven infectadas por el VIH;

e) El derecho de las niñas y las jóvenes a liberarse del matrimonio precoz o forzado y de cualquier otra forma de violencia o discriminación y a recibir educación, mantenerse sanas y unirse a la fuerza de trabajo en sus comunidades y países;

f) El derecho de las niñas y las jóvenes a participar en los procesos de toma de decisiones y de formulación de políticas en todos los niveles, especialmente cuando se abordan cuestiones que afectan a sus vidas;

g) La consecución de la igualdad entre los géneros, incluso mediante el impulso de iniciativas y la aplicación de leyes en el ámbito de la educación pública

para reducir la desigualdad en la educación (sobre todo para garantizar la igualdad en las tasas de escolaridad y reducir los coeficientes de deserción escolar), en el empleo (incluso eliminando las diferencias salariales entre mujeres y hombres y velando por alcanzar un número de mujeres igual al de los hombres en los altos cargos directivos) y en la vida de familia (por ejemplo, velando por la igualdad de derechos en materia sucesoria y brindando protección contra todas las formas de violencia y discriminación, incluso la violación en el matrimonio), y

h) El derecho de las mujeres a un trabajo digno y a un buen ambiente laboral (con una indemnización apropiada, buenas condiciones de trabajo y protección contra daños al medio ambiente).

10. Hay que adoptar medidas encaminadas a revisar las leyes o las políticas en vigencia que sean discriminatorias, así como las que limiten la participación de las niñas y las mujeres, sobre todo en relación con el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a los programas de preparación para la vida.

11. También solicitamos a la Comisión que aliente a la recientemente constituida ONU-Mujeres, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, para que otorgue prioridad a las cuestiones señaladas y vele por la plena integración de los puntos de vista de las niñas y las jóvenes en sus trabajos.
